

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 250 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 24 NOV. 2017

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N°. 194 - 2017-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 21 de noviembre de 2017, sobre suspensión de servicios con contraprestación por motivos de enfermedad a favor de doña Elizabeth Estelista Auqui Champi, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios ( CAS) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

En el Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD y los certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de EsSALUD.

Con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT. N°. A-431-00011463-17 presentada por la trabajadora, se comprueba la enfermedad del 19 al 21 de octubre del 2017. Consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

ORH  
Reg.: 2903468  
Exp.: 1637636



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 068-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR. de ratificación a la designación del Sub Director de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, la suspensión de servicios con contraprestación a doña **ELIZABETH ESTELISTA AUQUI CHAMPI**, servidora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, por el periodo de tres (03) días consecutivos a partir del 19 al 21 de octubre del 2017, con **EFFECTIVIDAD del 19 al 21 de octubre del presente año**, en mérito a los documentos consignados en la parte considerativa y que forma parte integrante de la presente resolución..

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Abog. RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RJRH/SDORH  
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 NOV 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Rosales  
SECRETARIA GENERAL